

GOBIERNO CORPORATIVO

ANTECEDENTES

APARECIO EL CONCEPTO EN USA, CANADA Y EUROPA COMO CONSECUENCIA DE LA NECESIDAD DE LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS DE CONOCER EL ESTADO QUE GUARDA SU INVERSION, LO QUE OBLIGÓ A LOS ACCIONISTAS MAYORITARIOS Y ALTA DIRECCION A BRINDAR INFORMACION Y PROFESIONALIZAR EL MANEJO DE LA MISMA.

INTERNACIONALMENTE SE HA GENERADO LA NECESIDAD DE LAS EMPRESAS DE TENER UN GOBIERNO CORPORATIVO DEBIDO A CASOS DE ADMINISTRACION FRAUDULENTA EN PERJUICIO DE TERCEROS.

- CASO ENRON
- CASO PARMALAT

CREACION DE LA LEY SARBANES-OXLEY PARA EMPRESAS QUE COTIZAN EN NYSE (BOLSA DE VALORES DE NUEVA YORK)

FUNDAMENTO LEGAL

- LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
- CODIGO DE MEJORAS PRÁCTICAS SOCIETARIAS
- LEY SARBANES-OXLEY

OBJETIVOS

ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA EMPRESA Y LA CREACION DE VALOR

SEGREGAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS, CONSEJO DE ADMINISTRACION Y ALTA DIRECCION

ACCESO A MERCADOS DE CAPITAL

INDEPENDENCIA MENTAL DE LOS CONSEJEROS CON RESPECTO AL ACCIONISTA PRINCIPAL

PROTEGER LOS INTERESES DE LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS BRINDANDO TRANSPARENCIA EN LA INFORMACION

DEFINICION

ES EL CONJUNTO DE NORMAS, PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA EMPRESA.

ESTABLECE LAS RELACIONES ENTRE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA ALTA GERENCIA Y ESTIPULA LAS REGLAS POR LAS QUE SE RIGE EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES PARA LA CREACIÓN DE VALOR EN LA COMPAÑÍA.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS



CONSEJO DE ADMINISTRACION

COMITÉ DE
AUDITORIA

COMITÉ DE
PRACTICAS
SOCIETARIAS

COMITÉ DE
FINANZAS
Y PLANEACION



EQUIPO DIRECTIVO

DIRECTOR
GENERAL

DIRECTOR DE
FINANZAS



Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows

CODIGO DE MEJORES PRÁCTICAS

INICIATIVA EN MÉXICO DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL.
SE CONSTITUYÓ EN 1999

OBLIGATORIO PARA EMPRESAS QUE COTIZAN EN BOLSA MEXICANA DE VALORES.

SE REFIERE A PRÁCTICAS RECOMENDABLES EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- INFORMACIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS ACCIONISTAS
- FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- ESTRUCTURA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- OPERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- RESPONSABILIDADES DE LOS CONSEJEROS
- FUNCIONES DE LOS COMITES:
 - AUDITORÍA
 - EVALUACIÓN Y COMPENSACIÓN
 - FINANZAS Y PLANEACIÓN
 - RIESGO Y CUMPLIMIENTO
 - PRÁCTICAS SOCIETARIAS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ORGANO MÁXIMO DE ADMINISTRACIÓN DE UNA SOCIEDAD.

EN LA ESTRUCTURA ESTA EN UN NIVEL SUPERIOR AL DIRECTOR GENERAL Y EN UN NIVEL INFERIOR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

EN EL CONSEJO DEBEN ESTAR ACCIONISTAS QUE SE DENOMINAN CONSEJEROS PATRIMONIALES, CONSEJEROS INDEPENDIENTES CON EXPERIENCIA EN TEMAS FINANCIEROS, LEGALES Y DE ESTRATEGIA Y CONSEJEROS RELACIONADOS, O SEA A CARGO DE LA OPERACIÓN DEL NEGOCIO.

ES RECOMENDABLE UN CONSEJO CON AL MENOS 5 CONSEJEROS, QUE AL MENOS EL 25% SEAN INDEPENDIENTES Y AL MENOS EL 60% SEAN PATRIMONIALES O INDEPENDIENTES.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBE SESIONAR AL MENOS TRIMESTRALMENTE.

LOS ASUNTOS OPERATIVOS LOS DEBE DECIDIR EL DIRECTOR GENERAL QUIEN ES EL RESPONSABLE DEL NEGOCIO PERO LOS ASUNTOS Y DECISIONES ESTRATEGICAS SE DEBEN TRATAR Y DECIDIR EN EL SENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEFINE EL RUMBO ESTRATEGICO, APRUEBA LA GESTIÓN Y VIGILA LA OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD.

COMITÉS

LOS COMITÉS SON GRUPOS QUE SE INTEGRAN EN EL SENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD.

ENTRE OTROS, DEBEN EXISTIR LOS SIGUIENTES:

- AUDITORIA
- PRACTICAS SOCIETARIAS
- FINANZAS Y PLANEACIÓN
- EVALUACIÓN Y COMPENSACIÓN

ES RECOMENDABLE QUE EN LOS COMITÉS SE INTEGREN CONSEJEROS INDEPENDIENTES QUE APORTEN SU EXPERIENCIA EN LOS TEMAS DE SU ESPECIALIDAD.

LOS COMITÉS DEBEN SESIONAR CON IGUAL O MAYOR PERIODICIDAD QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEBEN PRESENTAR INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON SUS RECOMENDACIONES.

DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ENTRE OTROS:

- PLAN DE NEGOCIOS ANUAL
- APROBACIÓN DE RESULTADOS MENSUALES Y ANUALES
- CONTRATACIÓN Y COMPENSACIÓN DE EJECUTIVOS
- NIVELES DE ENDEUDAMIENTO Y ESTRUCTURA DE CAPITAL
- PAGO DE DIVIDENDOS
- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
- INVERSIONES Y DESINVERSIONES
- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
- EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS CONSEJEROS
- EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS
- REVISIÓN DEL PRESUPUESTO

INFORMACIÓN PARA REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES Y ACUMULADOS
 - SITUACIÓN FINANCIERA
 - RESULTADOS
 - FLUJO DE EFECTIVO
 - VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
 - NOTAS
- INFORME DEL DIRECTOR GENERAL ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- INFORME DE LOS DISTINTOS COMITÉS

CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA

EL CÓDIGO DE ÉTICA ES EL CONJUNTO DE NORMAS Y POLÍTICAS QUE REGULAN EL COMPORTAMIENTO DE LAS PERSONAS EN LA EMPRESA.

EL PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE ÉTICA ES OBTENER EL COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS CON UNA ÉTICA EJEMPLAR CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS MORALES Y EL MARCO LEGAL E INVOLUCRA EL TRATO HACIA PROVEEDORES, CLIENTES, GOBIERNO, COMUNIDAD Y LAS FAMILIAS DE LOS TRABAJADORES.

ES RECOMENDABLE QUE SEA DIFUNDIDO ENTRE EMPLEADOS, CLIENTES Y PROVEEDORES Y SE OBTENGA EL COMPROMISO POR ESCRITO ACERCA DE SU CUMPLIMIENTO.

CÓDIGO DE ÉTICA FEMSA: <http://www.femsa.com/es/femsa-informa/codigo-etica/>

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

UNA POLITICA ANTICORRUPCIÓN ES UN DOCUMENTO QUE ACCIONISTAS Y EMPLEADOS DEBEN DE FIRMAR Y ACATAR. SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ESTAR EN SITUACIONES DE SOBORNO YA SEA GUBERNAMENTAL O COMERCIAL.

DEBE SER APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
DIFUNDIR ENTRE EL PERSONAL DESDE LA INDUCCIÓN.

DEBE EXPRESAR DE FORMA CLARA, CONTUNDENTE E IRREFUTABLE QUE LA EMPRESA NO TOLERA NINGUN TIPO DE SOBORNO EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES.

DEBE DETERMINAR CLARAMENTE LAS OBLIGACIONES DE ACCIONISTAS, DIRECTIVOS Y COLABORADORES EN TEMAS ANTICORRUPCIÓN

ESTABLECE EL TRATO Y LA RELACIÓN COMERCIAL CON CLIENTES Y PROVEEDORES.

ESPECIFICA A QUIEN RECURRIR EN CASO DE DUDA O SOSPECHA DE INCUMPLIMIENTO (SISTEMA DE DEUNCIAS O QUEJAS)

ESTIPULA LAS MEDIDAS QUE SE TOMARÁN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

EL ACCIONISTA, DIRECTIVO, COLABORADOR, CLIENTE O PROVEEDOR DEBE ACEPTAR POR ESCRITO SU COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO.

POLITICA ANTICORRUPCION

CEMEX:<https://www.cemex.com/documents/20143/160085/politica-antisoborno-anticorrupcion.pdf/c086844e-6860-eeb1-297f-31933ce8124c>

MODELO DE CONTROL INTERNO

CUMPLIMIENTO A LEY SARBANES-OXLEY

PENAS DE PRISIÓN PARA DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR FINANCIERO.

COSO (COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS)

COSO REUNE UN GRUPO DE ESPECIALISTAS QUE RECOMIENDA LAS MEJORES PRÁCTICAS DE CONTROL PARA ASEGURAR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, MITIGAR EL RIESGO Y ASEGURAR LA INTEGRIDAD Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBE ASEGURAR UN AMBIENTE DE CONTROL Y PARA ELLO SE ESTABLECE UN MODELO DE CONTROL INTERNO BASADO EN COSO.